



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000177-2025-UE005/MC, de fecha 07 de agosto del 2025; Informe N° 000446-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 31 de octubre del 2025; Proveído N° 002338-2025-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos



Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Directoral N° 000177-2025-UE005/MC, de fecha 07 de agosto del 2025, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de Recursos Humanos a la Servidora MARIELLA ROXANA ESTRADA ARRASCO, por NOVENTA (90) DÍAS, en adición a las funciones, desde el 10 de agosto del 2025;

(…)”

Que, mediante Informe N° 000446-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 31 de octubre del 2025, en atención “SOBRE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENCARGO ESTABLECIDA EN LA RD N° 000177-2025-UE005/MC (07AGO2025)”, tenemos, se señala lo siguiente:

“(…)”

..., en atención al documento de la referencia, tengo a bien señalarle que el 07 de noviembre del 2025 vence el encargo a que hace referencia la RD N° 000177-2025-UE005/MC (07AGO2025), por lo que, se solicita, en atención a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 000227-2025-SERVIR-GPGSC,

salvo opinión en contrario, se solicite a la Dirección Ejecutiva encargue a la servidora MARIELLA ROXANA ESTRADA ARRASCO, por NOVENTA (90) DÍAS, en adición a las funciones, las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque.

(…)”

Que, con Proveído N° 002338-2025-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 000227-2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de febrero del 2025, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que el encargo es una acción administrativa de desplazamiento temporal, excepcional y fundamentada, que se



formaliza mediante resolución del titular de la entidad, aplicable a los servidores de carrera (nombrados), que puede darse de dos (2) formas: encargo de puesto y encargo de funciones, siendo que en el primero, el servidor nombrado desempeña las funciones de la plaza materia de encargo, por lo cual, deja de desempeñar las funciones propias de su puesto, mientras que en el segundo supuesto, el servidor nombrado puede desempeñar simultáneamente las funciones del puesto encargado y las inherentes de su puesto.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Recursos Humanos debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura a la servidora Mariella Roxana Estrada Arrasco por NOVENTA (90) DÍAS, en adición a sus funciones, las funciones de Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la servidora **MARIELLA ROXANA ESTRADA ARRASCO**, en adición a sus funciones, las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, **por el lapso de NOVENTA (90) días, contabilizados desde el día 08 de noviembre del 2025 hasta el 05 de febrero del 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora en mención, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECTOR